



## **Resolución CS - 56 / 2026**

JOSÉ C.PAZ, 06 de mayo de 2026.

### **VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Convenio Marco y el Convenio Específico N° 2 suscripto entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; y el Expediente N° 603/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ESCUELA DE POSGRADO ha impulsado la suscripción del Convenio Específico N° 2 entre esta UNIVERSIDAD y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.

Que dicha área ha girado el proyecto de Convenio a la SECRETARÍA GENERAL, para su intervención.

Que con anterioridad se suscribió el Convenio Marco entre las partes, constituyendo el presente un instrumento derivado del mismo.

Que el Convenio Específico N° 2 tiene por objeto el desarrollo conjunto de la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe.

Que el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió el citado Convenio en fecha 27 de octubre de 2025, ad referendum del CONSEJO SUPERIOR.

Que la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA se expidió en sentido favorable mediante Dictamen N° 327/2025 obrante en el expediente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

### **EL CONSEJO SUPERIOR**

### **DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 entre esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y la ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE



INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, firmado por el señor RECTOR de la UNPAZ, ad referendum del Consejo Superior, en fecha 27 de octubre de 2025, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco  
Secretario  
Consejo Superior

Abog. Darío Kusinsky  
Presidente  
Consejo Superior

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

CONVENIO.pdf

**ACUERDO ESPECÍFICO N ° 2 AL CONVENIO MARCO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y  
LA ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS  
FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, en adelante denominada "**UNPAZ**", con domicilio en Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Rector **DARÍO EXEQUIEL KUSINSKY**, por una parte, y la **ASOCIACIÓN CIVIL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS**, en adelante "**IFBC**", representada en este acto por **ROBERTO ANDRÉS GALLARDO**, DNI 16.823.849 con domicilio en Av. Ing. Huergo N°1189 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la otra, ambas denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 del CONVENIO MARCO suscripto el día 27/10/2025, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente ACUERDO ESPECÍFICO N°2 tiene por objeto acordar entre las PARTES el desarrollo de la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe, en adelante "DIPLOMATURA", conforme al Plan de Estudios que como ANEXO I forma parte del presente.

**SEGUNDA:** La UNPAZ asume la responsabilidad de:

- Colaborar con el IFBC en el diseño, implementación y seguimiento del plan de estudios y presentar la propuesta ante el Consejo Superior para su aprobación.
- Difundir la DIPLOMATURA en su comunidad.
- Emitir los DIPLOMAS y certificados analíticos finales de la DIPLOMATURA a los/las estudiantes que hayan cumplido los requisitos establecidos, previa conformación de sus legajos y el envío de información correspondiente por parte del IFBC.
- Evaluar anualmente la DIPLOMATURA en forma conjunta con el IFBC.

**TERCERA:** El IFBC asume la responsabilidad de:

- Realizar las tareas de difusión, convocatoria e inscripción de los/las ingresantes a la DIPLOMATURA, e inscribir a los/las cursantes en los módulos.
- Gestionar todos los procesos administrativos correspondientes a la DIPLOMATURA que garanticen el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas.
- Contratar a los/las docentes para el desarrollo de la DIPLOMATURA.
- Remitir a la UNPAZ la documentación de los/las inscriptos/as para la conformación de los legajos correspondientes.
- Enviar con carácter de documento las actas de notificaciones pertinentes para su carga en el SIU GUARANÍ de acuerdo con lo establecido en la propuesta curricular que se incluye como ANEXO al presente.
- Hacer llegar los DIPLOMAS emitidos por la UNPAZ a los/las estudiantes que hayan cumplido los requisitos establecidos.
- Evaluar anualmente la DIPLOMATURA en forma conjunta con la UNPAZ.

**CUARTA:** La DIPLOMATURA integra del Programa de Litigio Climático en América Latina y el Caribe llevado adelante por el IFBC, quien se reserva la facultad de conveniar con otras instituciones en el marco de su desarrollo.

**QUINTA:** El IFBC se compromete a ofrecer tres becas para perfiles propuestos por la UNPAZ.

**SEXTA:** El IFBC destinará a la UNPAZ, en concepto de gastos administrativos, el CINCO POR CIENTO (5%) de la suma total de los aranceles pagados por los/las cursantes de la DIPLOMATURA. La suma resultante será informada a la UNPAZ y pagada en UNA (1) cuota al finalizar la DIPLOMATURA.

**SÉPTIMA:** LAS PARTES no podrán utilizar los logos de la otra sin previa autorización por escrito y aprobación del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**OCTAVA:** El presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 tiene vigencia por el término de DOS (2) años a partir de su aprobación.

**NOVENA:** LAS PARTES podrán rescindir unilateralmente y sin expresión de causa el presente ACUERDO ESPECÍFICO N° 2 comunicándolo fehacientemente a la otra parte con no menos de QUINCE (15) días corridos de antelación, teniendo en cuenta que las acciones en curso de ejecución deberán completarse hasta su finalización. La rescisión no dará derecho alguno a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

**DÉCIMA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente ACUERDO, la UNPAZ designa a María Carolina Calvelo y el IBFC designa a Lucas Ciarniello Ibáñez como referentes por cada una de las instituciones, cuya función será la de entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

**DÉCIMOPRIMERA:** LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en su atención a los fines perseguidos en comisión con la celebración del presente acuerdo. En caso de surgir controversias entre las PARTES las mismas acuerdan, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos Federales con asiento en la Ciudad de San Martín.

**DÉCILOSEGUNDA:** LAS PARTES constituyen sus domicilios especiales en los domicilios indicados en el encabezado del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos a que hubiera lugar, sometiéndose a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la ciudad de San Martín con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle.

**DÉCIMOTERCERA:** Todas y cada una de las notificaciones previstas en el presente ACUERDO serán cursadas por escrito entre LAS PARTES en los siguientes domicilios:

“**IFBC**”: Ing. Huergo N°1189, de la Ciudad de Buenos Aires.

“UNPAZ”: Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires  
(División de Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos).

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires a los 27 días del mes de octubre de 2025.-

  
Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
Jose Clemente Paz

**Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe  
Propuesta conjunta entre la UNPAZ y el IFBC**

**I. Inserción y marco institucional**

a. Normativa institucional

La DIPLOMATURA en Litigio Climático en América Latina y el Caribe (en adelante, "DIPLOMATURA") se encuentra regulada por el Reglamento de la Escuela de Posgrado (Resolución CS N° 54/18), el Régimen General de Estudios de Grado y Pregrado (Resolución CS N° 96/18) en cuanto resulte pertinente y demás normas que resulten aplicables y, de corresponder, el SIED-UNPAZ (Sistema Institucional de Educación a Distancia, Resolución CS 187/18), en sus aspectos generales y específicos.

b. Ubicación en la estructura institucional

De acuerdo a lo establecido en artículo 1 del Reglamento de Escuela de Posgrado las actividades de Posgrado de la UNPAZ se administran centralmente en RECTORADO, y se gestionan y coordinan desde la ESCUELA DE POSGRADO.

**II. Plan de Estudios**

a. **Tipo**

Diplomatura.

b. **Denominación de la propuesta**

Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe.

c. **Denominación de la certificación a otorgar**

Diplomada/o en Litigio Climático en América Latina y el Caribe.

d. **Modalidad**

A distancia.

e. **Carga horaria**

200 horas.

f. **Duración**

Cinco meses de cursada más el tiempo de elaboración y entrega del Trabajo final.

g. **Destinatarios/as**

La Diplomatura está dirigida a magistradas/os y operadoras/es judiciales de América Latina y el Caribe. En el procedimiento de admisión se priorizará a quienes formen parte de las estructuras judiciales de los diferentes países de la región.

**h. Fundamentación:**

La emergencia climática representa una de las mayores amenazas para la humanidad, con efectos desproporcionados en las comunidades en situación de mayor vulnerabilidad. En América Latina y el Caribe (LAC), los impactos incluyen aumento en la frecuencia de desastres naturales, deterioro de biomas cruciales como la Amazonía y violaciones estructurales a los derechos humanos relacionados con la degradación ambiental.

El litigio climático es una herramienta clave para la protección del ambiente y la exigibilidad de los derechos humanos. Este proyecto apunta a construir directrices que fortalezcan la intervención jurisdiccional en los litigios climáticos de la región. La especialización y la aplicación de lineamientos y estándares específicos son fundamentales para construir sistemas judiciales resilientes y comprometidos con la justicia climática.

Esta oferta académica abordará la emergencia climática desde una perspectiva jurídica y contribuirá al fortalecimiento de las capacidades judiciales en la región, promoviendo la construcción de estándares innovadores en justicia climática.

En este contexto, el Comité Panamericano de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y la Doctrina Franciscana (COPAJU) ha señalado su interés prioritario en trabajar la emergencia climática como una línea central de su agenda, dadas sus implicancias para la justicia social y los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Este interés ha llevado al Instituto de Investigaciones Jurídicas Fray Bartolomé de las Casas (IFBC), institución académica dependiente de COPAJU y creada por el Papa Francisco en el ámbito de la Pontificia Academia de las Ciencias Sociales, a diseñar y proponer la presente propuesta académica en articulación con la UNPAZ.

En línea con el compromiso del IFBC de enfrentar la crisis ambiental y social desde el ámbito jurídico, la UNPAZ ha desarrollado desde el año 2020 la Diplomatura en Litigios de los Derechos sociales y ambientales, aprobada por RCS N° 219/2019, siendo una temática de interés prioritario en la universidad. Asimismo, actualmente lleva adelante, en conjunto con la Universidad Nacional de Comechingones, la Cátedra Abierta "Educación medioambiental intercultural. Una alternativa ecuménica para el cuidado de la Casa Común" en el marco de la Red Interuniversitaria por el Cuidado de la Casa Común (RUC) e inspirada en la Encíclica Laudatio SI con el objetivo de generar un espacio universitario de diálogo intercultural e interreligioso sobre los riesgos, alternativas y propuestas colectivas necesarias para una educación orientada al desarrollo humano integral, de carácter periódico y abierto a la comunidad, con especial hincapié en las juventudes (RCS 53/2025).

En el marco de esta preocupación compartida entre la UNPAZ y el IFBC, esta iniciativa busca abordar la emergencia climática desde una perspectiva judicial y fomentar la exigibilidad de los derechos sociales en toda la región.

**i. Objetivos de la Diplomatura**

Esta oferta académica está destinada a desarrollar y potenciar la reflexión crítica en temas claves de la ciencia climática, los impactos regionales del cambio climático y los marcos legales internacionales relevantes. Durante el desarrollo de los seminarios las/os participantes obtendrán una comprensión profunda de las causas del cambio climático, los efectos específicos en la región, los marcos legales internacionales y los casos emblemáticos de jurisprudencia climática, especialmente aquellos que vinculan derechos humanos y cambio climático. Esto les permitirá tomar decisiones más informadas en casos de litigio climático. El plan de estudios está diseñado con los siguientes objetivos específicos:

**a. Desarrollar una comprensión integral de la ciencia climática.** Este plan de estudios se propone proporcionar a los profesionales judiciales de América Latina y el Caribe una comprensión integral de los fundamentos de la ciencia climática. Esto abarca las causas del calentamiento global, el efecto invernadero —donde la contaminación climática que envuelve la Tierra atrapa cada vez más calor— y el papel de las actividades humanas en la aceleración del cambio climático. Incluye un análisis profundo de la evidencia científica disponible sobre la emergencia climática. Al establecer una base sólida en estos hechos científicos, los participantes estarán mejor preparados para evaluar la evidencia y los argumentos presentados en los litigios climáticos. Dicho conocimiento es esencial para la toma de decisiones informadas en contextos legales donde la comprensión de la información científica es crucial para obtener resultados justos y bien fundamentados.

**b. Analizar los impactos climáticos regionales.** Un objetivo específico de esta propuesta formativa es analizar los impactos ambientales y socioeconómicos del cambio climático específicos de América Latina y el Caribe. Al examinar sus efectos sobre la biodiversidad, los ecosistemas, los recursos hídricos, la calidad del aire, la salud humana, las islas de calor urbanas, la migración y la resiliencia, los participantes obtendrán una comprensión más clara de las vulnerabilidades y desafíos particulares de la región. Este conocimiento permitirá a los profesionales judiciales contextualizar los litigios climáticos dentro del marco más amplio de los problemas ambientales y sociales regionales, lo que potenciará la relevancia y la eficacia de las acciones legales.

**c. Fortalecer la comprensión general de los marcos jurídicos claves para el Litigio Climático.** Un tercer objetivo del plan de estudios es profundizar el conocimiento y análisis de los marcos jurídicos internacionales relacionados con el cambio climático, incluidos la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), junto con su Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, así como el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y su Protocolo de Montreal, entre otros. Los participantes explorarán cómo estos marcos pueden informar los litigios climáticos y el papel tanto de los tribunales internacionales como

de los nacionales en el cumplimiento de los compromisos relacionados con el clima. Este conocimiento tiene como finalidad fortalecer la capacidad de los profesionales judiciales para desenvolverse en estos marcos en casos de cambio climático.

**d. Examinar la jurisprudencia climática relevante.** El cuarto objetivo es ofrecer un análisis en profundidad de la jurisprudencia climática más destacada desde perspectivas tanto regionales como globales. El análisis de estos casos también pondrá de relieve la evolución de la jurisprudencia que vincula los derechos humanos con el cambio climático.

#### **j. Perfil del egresado**

Se espera que quienes aprueben la Diplomatura en Litigio Climático en América Latina y el Caribe cuenten con capacidades para:

- Comprender de manera integral los fundamentos de la ciencia climática, incluyendo las causas del cambio climático, el efecto invernadero y el papel de las actividades humanas en la crisis climática.
- Analizar críticamente la evidencia científica disponible para evaluar argumentos y pruebas en casos de litigio climático, con base en el mejor conocimiento científico actual.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales y socioeconómicos del cambio climático en América Latina y el Caribe, considerando su efecto en la biodiversidad, los ecosistemas, la salud humana y otros ámbitos relevantes.
- Contextualizar los litigios climáticos en el marco de las vulnerabilidades y desafíos regionales, integrando enfoques ambientales, sociales y de derechos humanos.
- Aplicar marcos jurídicos internacionales relevantes para el cambio climático, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París, entre otros.
- Interpretar y utilizar la jurisprudencia climática relevante, tanto a nivel regional como global, para fortalecer argumentos en litigios climáticos.
- Establecer vínculos entre el cambio climático y la protección de los derechos humanos, comprendiendo la evolución de la jurisprudencia que aborda estas intersecciones.
- Diseñar estrategias jurídicas eficaces para casos de litigio climático, considerando tanto normativas nacionales como compromisos internacionales.
- Tomar decisiones informadas en el ámbito judicial, integrando conocimientos científicos, legales y de contexto regional para lograr fallos justos y bien fundamentados.
- Fomentar una reflexión crítica y ética en torno al cambio climático y la justicia climática, promoviendo prácticas judiciales que contribuyan a la sostenibilidad y la protección de los derechos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

### **III. Propuesta curricular**

*a. Requisitos de ingreso y criterios de admisión*

Serán admitidos quienes cuenten con título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo, otorgados por una Institución oficialmente reconocida del país o del extranjero. En casos excepcionales podrán establecerse requisitos y condiciones especiales, en concordancia con el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y normas concordantes. La propuesta está especialmente dirigida a magistradas/os y operadoras/es judiciales de América Latina y el Caribe y se priorizará a las personas que formen parte de las estructuras judiciales de los diferentes países de la región.

Para ser admitidos deberán presentar en tiempo y forma la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (actualizado a la fecha de la postulación, con un máximo de diez carillas en el que conste la formación académica y antecedentes profesionales).
2. Original y copia del Documento Nacional de Identidad vigente (cédula o pasaporte en el caso de estudiantes extranjeros)
3. Original y copia del anverso y reverso del título de grado o de formación superior en carreras de 4 años o más de duración emitidas por instituciones de nivel superior reconocidas en nuestro país o el extranjero y legalizadas por la autoridad competente. En el caso de postulantes extranjeros deberán contar con la Apostilla de la Haya. Si el diploma del/de la postulante se encontrara en otro idioma que no sea español, el IFBC será el encargado de su traducción y presentación ante la UNPAZ para emitir la certificación.

El proceso de selección estará a cargo de las autoridades de la propuesta, teniendo en consideración la presentación de la documentación solicitada que avale los requerimientos indicados para la admisión.

*b. Organización del Plan de Estudios*

El diseño de este trayecto de formación se inspiró en una revisión bibliográfica de materiales de formación judicial desarrollados por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), incluyendo su Manual de Formación y Plan de Estudios, el Proyecto de Justicia Climática del Instituto de Derecho Ambiental (ELI), y los Recursos de Enseñanza de la Academia de Derecho de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).

A partir de estos programas, se diseñó un plan de estudios para abordar las necesidades específicas de la región de América Latina y el Caribe.

El trayecto formativo consta de cinco asignaturas (cuatro seminarios y un taller de integración) con una carga horaria total de 200 horas reloj, más el desarrollo de un Trabajo Integrador Final.

i. Denominación de asignaturas y asignación horaria total expresada en horas-reloj.

Asignatura	Modalidad	Horas totales
Introducción a la ciencia climática	Seminario	30
Impactos del cambio climático en América Latina y el Caribe	Seminario	30
Cambio climático y derecho	Seminario	50
Litigio climático en América Latina	Seminario	50
Taller de integración y desarrollo del trabajo final	Taller	40
<b>Total de horas</b>		<b>200</b>

ii. Organización de la cursada

La primera edición de la Diplomatura en Litigio Climático marcará el inicio de una propuesta académica que se proyecta a largo plazo y servirá como base para evaluar y enriquecer los contenidos a partir de la experiencia adquirida, los aportes de los participantes y los avances en la jurisprudencia climática. Se prevé la realización de nuevas ediciones en los años siguientes, adaptando y actualizando los contenidos para mantener su relevancia y alineación con los desafíos emergentes en materia de cambio climático y derechos humanos. Este enfoque dinámico asegura la sostenibilidad del programa, permitiendo consolidar a la Diplomatura como un referente académico regional en litigio climático.

La Diplomatura tendrá una carga horaria total de 200 (DOSCIENTAS) horas en 5 (CINCO) meses de cursada. La misma está diseñada para desarrollarse en un entorno educativo virtual que facilite el aprendizaje y la interacción efectiva entre docentes y participantes. Para ello, se utilizará el Campus IFBC<sup>1</sup> siendo una plataforma educativa virtual que permitirá alojar los contenidos, gestionar actividades académicas y fomentar la comunicación entre los involucrados. En ese sentido, cada asignatura combinará encuentros de trabajo sincrónico a través de plataformas de videoconferencias y la propuesta de trabajo asincrónico.

Adicionalmente, el IFBC garantizará un soporte técnico continuo que asegure el funcionamiento ininterrumpido de las herramientas virtuales y una pronta resolución de cualquier inconveniente técnico. Si bien la mayoría de las sesiones serán virtuales y sincrónicas, se contempla la posibilidad de realizar encuentros híbridos, aprovechando la infraestructura y los recursos de las sedes del IFBC en las ciudades de Buenos Aires y Brasilia, según la disponibilidad de presencialidad física de docentes y estudiantes.

<sup>1</sup> <https://campus.institutodelascasas.org/>

- iii. Contenidos mínimos de cada asignatura.

### **Asignatura 1: Seminario Introducción a la ciencia del clima**

#### **Unidad 1: Fundamentos del cambio climático**

Esta unidad presenta los principios básicos de la ciencia del clima, incluido el efecto invernadero, donde la contaminación climática que cubre la Tierra está atrapando una cantidad cada vez mayor de calor, las causas clave del cambio climático, incluidas las emisiones de contaminantes climáticos y la destrucción de los "sumideros" que eliminan naturalmente estos contaminantes, y otras características del calentamiento global. Los participantes obtendrán una comprensión clara de cómo las actividades humanas, en particular la emisión de gases de efecto invernadero y aerosoles, contribuyen al cambio climático. La sesión abordará el desarrollo histórico de la ciencia del clima y el consenso actual sobre el cambio climático antropogénico y la emergencia climática basado en los últimos informes científicos.

#### **Unidad 2: Cambio climático y ciencias atmosféricas**

En esta unidad se abordarán con más detalle varios procesos críticos que influyen en el sistema climático de la Tierra. Las sesiones incluyen el papel de los aerosoles, el forzamiento radiactivo, los mecanismos de retroalimentación auto amplificadores y los puntos de inflexión irreversibles. La sesión también abordará la necesidad de frenar el calentamiento a corto plazo de los próximos 10 a 20 años, así como a largo plazo de 2050 y más allá. Hará hincapié en la importancia de reducir los supercontaminantes climáticos, especialmente el metano y los otros contaminantes de vida corta (SLCP), como la única forma conocida de frenar el calentamiento a corto plazo y mantener la barrera de protección de 1,5 °C a la vista. Explicará que también es fundamental reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), en paralelo, señalando que esto no comenzará a reducir el calentamiento hasta 2050 y más allá. En este módulo también se analizará el uso de datos satelitales para abordar las emisiones de metano.

#### **Unidad 3: Datos climáticos y atribución**

Los participantes aprenderán sobre los datos climáticos, incluida la forma en que se utilizan para proyectar escenarios climáticos futuros y en litigios climáticos. En esta sesión se discutirán las incertidumbres y limitaciones de los datos climáticos, así como su papel fundamental en la información de la política climática. En particular, en esta sección se discutirá la cadena causal que vincula eventos específicos con el cambio climático. Se discutirá cómo usar los modelos, así como sus limitaciones, incluidas las suposiciones que se incluyen en los modelos, los datos de observación y los datos paleoclimáticos, como núcleos de hielo, anillos de árboles y muestras de sedimentos, para detectar cambios y atribuirlos a la influencia humana en el clima. Este proceso de atribución es crucial para vincular el cambio climático con impactos específicos en el contexto legal y político.

## **Asignatura 2: Seminario Impactos del cambio climático en América Latina y el Caribe**

### **Unidad 1: Impactos ambientales y socioeconómicos**

Esta unidad examina la amplia gama de impactos ambientales y socioeconómicos del cambio climático en América Latina. Incluye debates sobre cómo el cambio climático afecta a la biodiversidad, los ecosistemas, los recursos hídricos, la calidad del aire y la salud humana. La sesión pondrá de relieve las vulnerabilidades únicas de los países latinoamericanos y la intersección del cambio climático con problemas como la pobreza y la desigualdad.

### **Unidad 2: Cambio climático y comunidades en situación de vulnerabilidad**

Este módulo explora cómo el cambio climático afecta de manera desproporcionada a las comunidades vulnerables, incluidas las poblaciones marginadas, los grupos de bajos ingresos y otros que enfrentan mayores riesgos. Abordará temas clave como la pérdida de tierras, los cambios en el acceso a los recursos naturales y los impactos culturales del cambio climático. La sesión también destacará las estrategias de resiliencia adoptadas por estas comunidades y enfatizará la importancia de integrar su perspectiva, conocimiento y prácticas en los esfuerzos más amplios de adaptación climática y justicia procesal.

### **Unidad 3: Riesgos climáticos regionales y preparación para desastres**

Esta unidad aborda los riesgos climáticos específicos que enfrentan los países latinoamericanos, como huracanes, inundaciones, sequías y aumento del nivel del mar. Abarcará estrategias para la preparación para desastres, la reducción de riesgos y el fomento de la resiliencia en las comunidades. En la sesión también se discutirá el papel de las políticas gubernamentales, la ayuda internacional y las iniciativas lideradas por la comunidad en la gestión de desastres relacionados con el clima.

## **Asignatura 3: Seminario Cambio climático y derecho**

### **Unidad 1: Marcos legales y derecho internacional**

Esta unidad ofrece una visión general de los marcos jurídicos internacionales que rigen el cambio climático, incluida la CMNUCC y el Acuerdo de París asociado, que es en gran medida voluntario, y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono, un tratado obligatorio con obligaciones exigibles, así como otros tratados y protocolos pertinentes. En la sesión se discutirá cómo se utilizan estos marcos en los litigios climáticos y el papel de las cortes y tribunales internacionales en el cumplimiento de los compromisos climáticos. Se discutirán los procedimientos de opinión consultiva en curso dentro de las cortes y tribunales internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Opinión Consultiva del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y la Corte Internacional de Justicia. En la sesión también se examinarán los principios ambientales fundamentales, como el principio de precaución, y el papel de las instituciones de las Naciones Unidas, incluidos los órganos especializados en virtud de tratados y los mecanismos de procedimientos especiales, para examinar los efectos sobre los derechos humanos y la responsabilidad de los Estados derivada de las consecuencias del cambio climático.

## **Unidad 2: Técnicas procesales y recursos judiciales**

Esta unidad proporciona una visión general y una introducción a las amplias categorías de litigios climáticos a nivel mundial, incluidos los casos contra actores estatales y no estatales, en diversas áreas del derecho privado y público. Los participantes examinarán las técnicas procesales actuales utilizadas en los litigios climáticos a nivel mundial, incluido el uso de acciones colectivas y la selección de lugares de litigio, como tribunales constitucionales o tribunales ambientales especializados. La sesión también explorará enfoques novedosos para resolver disputas climáticas. En esta sesión también se analizan los tipos de recursos judiciales que se buscan en casos climáticos, como medidas cautelares, daños y perjuicios, entre otros, y se identifican algunos de los principales desafíos para hacer cumplir las órdenes judiciales relacionadas con el clima.

## **Unidad 3: Casos históricos de litigios climáticos**

Esta unidad proporciona una visión general de los principales casos de litigios climáticos de todo el mundo, centrándose en sus argumentos legales, resultados e implicaciones para casos futuros. Los participantes analizarán casos emblemáticos organizados por temas clave, incluido el uso de la ciencia climática en el razonamiento judicial, los impactos en los derechos humanos de las comunidades vulnerables y las obligaciones de los Estados en virtud de los tratados internacionales.

El módulo explorará cómo casos como el de Urgenda ilustran la intersección entre el cambio climático y los derechos humanos. Los participantes discutirán el papel de los tribunales en el reconocimiento de estas conexiones y cómo las sentencias influyen en las responsabilidades de los Estados en la acción climática, particularmente a través de principios como las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las obligaciones de "participación justa".

Además, la unidad abordará cuestiones de acceso a la justicia, incluida la legitimación en los litigios climáticos, como lo ejemplifican casos como Juliana v. United States. También abarcará la aplicación de los recursos judiciales y la rendición de cuentas de los actores estatales y no estatales en la política climática, utilizando casos como Ashgar Leghari v. Federación de Pakistán. Este análisis tiene como objetivo equipar a los profesionales judiciales con una comprensión más profunda del panorama legal en evolución que rodea a los litigios climáticos.

## **Asignatura 4. Seminario Litigio climático en América Latina**

### **Unidad 1: Responsabilidad Internacional de los Estados y Cooperación Regional**

La cooperación regional en América Latina y el Caribe es fundamental para abordar el cambio climático, dada la interdependencia de los ecosistemas y los desafíos comunes que enfrenta la región, como la deforestación, la pérdida de biodiversidad y los eventos climáticos extremos. Este enfoque regional permite una visión más coordinada en la defensa de los recursos naturales y fomenta una mayor presión internacional para que los Estados cumplan con sus compromisos climáticos en el marco de acuerdos globales como el Acuerdo de París.

En el ámbito del litigio climático, la cooperación regional debe actuar como un catalizador para fortalecer los marcos jurídicos y generar jurisprudencia que trascienda las fronteras nacionales. La articulación entre países ha permitido compartir

estrategias legales exitosas y casos emblemáticos que pueden replicarse en otros contextos, promoviendo estándares más elevados de protección ambiental.

### **Unidad 2: Casos recientes y litigios climáticos en curso**

Esta unidad explora el panorama de los litigios climáticos en América Latina. Abarcará casos importantes recientes, marcos legales y tendencias emergentes. Los participantes aprenderán sobre los desafíos y oportunidades judiciales únicos en la región, incluido el papel de los derechos constitucionales y humanos en el avance de la justicia climática. En la sesión también se discutirán las estrategias de litigio climático en curso y la importancia de la cooperación regional.

### **Unidad 3: La protección del bioma y la obligación de consulta previa**

Esta sesión explorará conceptos fundamentales de la antropología jurídica y el derecho indígena, en relación con la protección de biomas clave en América Latina y el Caribe. Se analizará el impacto del colonialismo en la autonomía de las comunidades indígenas para decidir sobre el uso y manejo de los recursos naturales en sus territorios. Además, se estudiará el Convenio N° 169 de la OIT, con énfasis en la obligación de realizar consultas previas, libres e informadas. Se discutirán casos emblemáticos donde el incumplimiento de la consulta previa ha afectado no solo a las comunidades, sino también a ecosistemas estratégicos para la mitigación del cambio climático.

### **Unidad 4: Sanciones judiciales efectivas en el actual contexto regional**

Esta unidad busca proporcionar a los asistentes un enfoque contextualizado sobre las sanciones existentes en los distintos sistemas judiciales de los Estados de la región en relación con la justicia climática. A partir del estudio de casos relevantes y resoluciones jurisdiccionales, se analizarán las estrategias más efectivas implementadas hasta la fecha y se examinarán posibles sanciones que, en términos preventivos, puedan considerarse eficaces. Se estudiarán los sistemas judiciales que cuentan con jurisdicciones ambientales específicas y se trabajará en la formulación de directrices comunes para toda la región, con el objetivo de avanzar hacia la construcción de tribunales ambientales regionales.

También se abordará la necesidad de integrar cuerpos técnicos de policía ambiental dentro de las estructuras judiciales, con el propósito de fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia para enfrentar las complejidades del litigio climático. Se analizará cómo estos organismos pueden desempeñar un papel crucial en la recolección de pruebas científicas, el monitoreo de daños ambientales y la investigación de actividades que afectan negativamente los ecosistemas, contribuyendo a que los casos climáticos cuenten con una base técnica sólida. La creación de estos cuerpos especializados representa un paso hacia una justicia ambiental más efectiva, permitiendo abordar los desafíos únicos que plantea el cambio climático.

Asimismo, se explorará la interacción de estos organismos con otros actores clave, como comunidades afectadas, organizaciones no gubernamentales y expertos en ciencias del clima, para construir procesos judiciales más integrales y transparentes.

A través del análisis de experiencias internacionales y regionales, se reflexionará sobre los marcos institucionales y legales necesarios para el establecimiento de una policía ambiental efectiva, y sobre cómo su implementación puede contribuir a superar las limitaciones actuales en la persecución de delitos ambientales y la reparación de

daños ecológicos. Por último, la sesión también abordará los desafíos políticos y presupuestarios asociados con la creación de estos cuerpos, fomentando el debate sobre su viabilidad en el contexto de América Latina y el Caribe.

#### **Asignatura 5: Taller de integración y desarrollo del trabajo final**

El taller de integración representa una etapa clave en el proceso de aprendizaje, donde los participantes consolidan los conocimientos adquiridos a lo largo del curso y los aplican de forma práctica. Este espacio está diseñado para fomentar la colaboración interdisciplinaria, combinando perspectivas legales, sociales y científicas en el análisis de casos específicos de litigios climáticos. A través de dinámicas grupales y el uso de metodologías participativas, los asistentes reflexionarán sobre los desafíos y oportunidades en la construcción de estrategias legales que aborden las problemáticas socioambientales más relevantes en América Latina y el Caribe. El desarrollo del proyecto final es una instancia en la que los participantes ponen en práctica sus habilidades analíticas y creativas, diseñando propuestas que integran elementos teóricos y prácticos. Este proyecto no solo busca evaluar las lecciones aprendidas, sino también generar soluciones innovadoras y aplicables que contribuyan al fortalecimiento de la litigiosidad climática en la región. Se promoverá el uso de herramientas científicas y legales avanzadas, así como la incorporación de perspectivas de justicia ambiental y derechos humanos, asegurando que las propuestas reflejen un enfoque integral y transformador de los desafíos del cambio climático.

#### **IV. Modalidad de evaluación y condiciones de regularidad:**

Cada asignatura será evaluada a través de un trabajo individual que tendrá como objetivo la articulación de los diferentes temas abordados en las diferentes unidades temáticas y será calificado con Aprobado o Desaprobado. La modalidad y los criterios de evaluación serán especificados por cada equipo docente al inicio del curso.

La diplomatura culminará con una evaluación final individual, que consistirá en la elaboración de un Trabajo Integrador Final (TIF). Este trabajo escrito deberá evidenciar la capacidad de reflexión crítica y la integración de los contenidos abordados a lo largo de las asignaturas. Su presentación será requisito obligatoria una vez finalizado y aprobado el cursado completo de la Diplomatura.

El TIF deberá desarrollar en profundidad una temática acotada, identificada en el campo de estudio, y abordada desde las perspectivas y herramientas conceptuales trabajadas durante la formación. La evaluación será individual, escrita y calificada numéricamente en una escala de 0 a 10, siendo 6 (seis) la nota mínima para aprobar.

Para la regularización de la Diplomatura, cada cursante deberá:

- cumplir con al menos el 75% de las actividades sincrónicas y asincrónicas establecidas a lo largo de la propuesta, aprobando las instancias de evaluación establecidas.

- cumplir con los compromisos administrativos y financieros contraídos al momento de la inscripción.

La regularidad en la carrera tendrá una vigencia de 6 (seis) meses a partir de finalizada la última asignatura, conforme surja del acta respectiva, debiendo darse por cumplimentada la aprobación dentro de ese plazo.

#### **V. Requisitos para obtener el diploma**

Los requisitos de graduación incluyen:

- A. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas previstas.
- B. Encontrarse como estudiante regular en la carrera
- C. Cumplir con los compromisos administrativos y financieros contraídos.
- D. Aprobar el Trabajo Integrador Final de acuerdo al marco reglamentario vigente.

#### **VI. Cuerpo académico**

- a. Director Académico: Eugenio Raúl Zaffaroni
- b. Coordinador Académico: Lucas Ciarniello Ibáñez.
- c. Comité Académico: Eugenio Raúl Zaffaroni, Raquel Yrygoyen Fajardo, Fernando Antonio de Carvalho Dantas, Ana Inés Algorta Latorre.

#### **VII. Metodología de trabajo**

Cada una de las asignaturas de la Diplomatura estará a cargo de docentes especializados/as. Los/as docentes son responsables de diseñar las clases, impartir las clases sincrónicas y elaborar el material académico para el campus virtual. Esto incluye la preparación del contenido temático, dictado de clases sincrónicas, propuesta de trabajo asincrónico y creación de materiales complementarios (lecturas, videos, ejercicios).

Todas las actividades de los seminarios y del Taller de integración y desarrollo del trabajo final se desarrollarán con el acompañamiento de tutores/as. Se prevé que cada tutor o tutora acompañará el trayecto académico de no más de 20 alumnos/as. Los/as tutores/as ofrecen apoyo académico y técnico a los/as alumnos/as durante el trayecto formativo, asegurando que las dudas sean resueltas y las actividades sean cumplidas.

El equipo docente se conforma entre los/las docentes especialistas a cargo de las asignaturas y los/las tutores/as. Para la selección del cuerpo docente se realizó una investigación entre instituciones clave de la región, muchos de los cuales han colaborado con el Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas.

La Coordinación académica de la Diplomatura articulará con el equipo docente para la producción del contenido académico (manuales, videos, presentaciones), alineados con los objetivos de la propuesta y accesibles a través del Campus IFBC.

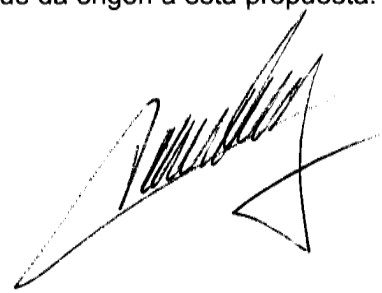
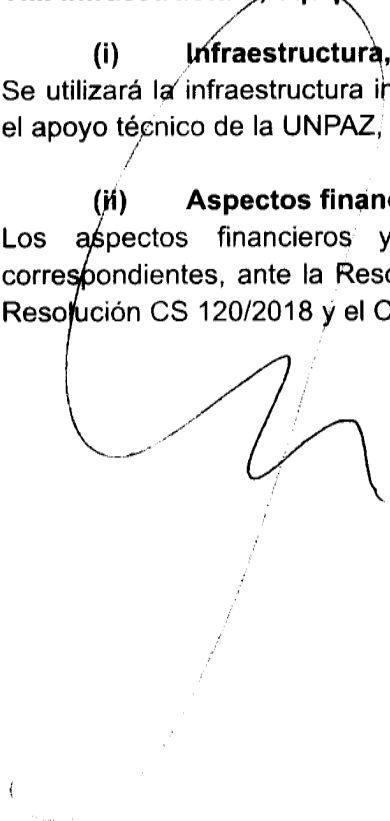
**VIII. Infraestructura, equipamiento y recursos financieros.**

**(i) Infraestructura, equipamiento**

Se utilizará la infraestructura informática, campus virtual y equipamiento del IFBC, con el apoyo técnico de la UNPAZ, a través de la Escuela de Posgrado.

**(ii) Aspectos financieros y presupuestarios**

Los aspectos financieros y presupuestarios se regirán por los reglamentos correspondientes, ante la Resolución CS 54/2018 (Reglamento de Posgrado) como la Resolución CS 120/2018 y el Convenio con el IFBC que da origen a esta propuesta.



# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 06/11/2025 13:23:17**

**Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 06/11/2025 13:23:27**

**Autorizado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN**

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 06/05/2026 13:46:41**

**Cargado por: SANDRA ADRIANA ALFARO ROLDAN**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 07/05/2026 13:00:18**

**Autorizado por: SANTIAGO MONACO**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 15/05/2026 16:39:25**

**Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY**